

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030.

Actualmente, la sociedad andaluza y su Administración General se están enfrentando a cambios demográficos y tecnológicos en un nuevo contexto de interdependencia internacional y de transición ecosocial.

De estos factores debe destacarse que los estudios demográficos muestran el mantenimiento del envejecimiento poblacional y tendencias de crecimiento claramente negativas, que se traducen en el descenso de la natalidad y la despoblación de las zonas rurales. Estas cuestiones repercutirán en el diseño de los servicios públicos del futuro y en los recursos que serán necesarios para satisfacer las demandas de esta nueva sociedad.

Por otro lado, los cambios tecnológicos están transformando la manera de diseñar y gestionar las políticas públicas. Estamos viviendo una transformación digital a todos los niveles, que requiere que la Administración sepa adaptarse a las crecientes demandas y expectativas de las personas usuarias digitales más experimentadas, especialmente los ciudadanos y ciudadanas más jóvenes, y a la ciudadanía en general con el objetivo de ofrecer una mejor respuesta a sus necesidades. Se impone dar un paso más allá de la Administración Electrónica implantando una Administración más cercana, más humana y más social evitando las brechas socioeconómicas, digitales, por edad y contemplando la diversidad.

Si queremos una Administración innovadora, más proactiva y eficiente no podemos dejar de lado la inteligencia artificial, como herramienta de gestión que permitirá tomar decisiones ahorrando tiempo y esfuerzos, predecir y simular situaciones futuras, asistentes inteligentes que ayuden a la ciudadanía, robotización de procedimientos, evitando los sesgos y la decisiones arbitrarias y basándose en el conocimiento almacenado en los sistemas de información, con aplicación a multitud de ámbitos: sanidad, empleo, justicia, educación, etc. La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial tiene como objetivo proporcionar un marco de referencia para el desarrollo de una inteligencia artificial inclusiva, sostenible y centrada en la ciudadanía. En este sentido, el Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de 7 de febrero de 2022, la formulación de la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2022-2025, que tiene como objetivo posicionar a la comunidad andaluza entre las economías digitales más avanzadas.

Por todo ello, la Administración tiene grandes retos que afrontar para dar una adecuada respuesta a las futuras demandas ciudadanas. El personal que se incorpore a la Administración deberá tener una cualificación y competencias profesionales que permitan a la misma adaptarse a una sociedad cambiante y compleja, inmersa en esta transformación digital. En este sentido, la Administración debe atraer el talento, y un personal diverso, versátil y polivalente, para lo cual habrá de adaptar sus sistemas de reclutamiento y selección, utilizando nuevas estrategias que pongan en valor el empleo público. La demanda social exige una Administración flexible, digital y abierta a constantes cambios, que logre ser cada vez más eficaz y eficiente, sin olvidar la lucha contra el cambio climático y la preservación del medioambiente que se ha convertido en una cuestión de primer orden dentro de la agenda política.

En la Junta de Andalucía, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y

Función Pública, atribuye a la Secretaría General para la Administración Pública, entre otras muchas, las competencias de:

- organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía;
- impulso, dirección y coordinación de los planes, proyectos e iniciativas de transformación e innovación de la Administración Pública, así como de evaluación de las políticas públicas;
- impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, así como el seguimiento y evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos;
- elaboración de propuestas en materia de organización administrativa, de simplificación de procedimientos y racionalización de la gestión administrativa;
- identificación, diseño y ejecución de programas y proyectos para el desarrollo y evaluación de la calidad de los servicios y de atención a la ciudadanía, facilitar el derecho a obtener información y relacionarse con la Administración de la Junta de Andalucía de manera multicanal en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía.

Por todo lo expuesto, con este acuerdo se aprueba la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, que será coordinada y elaborada conjuntamente por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de febrero de 2023, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030.

Se aprueba la formulación de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 (en adelante la Estrategia), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Fines.

1. Impulsar los objetivos de mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas contenidos en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, mejorando la eficacia, eficiencia y efectividad en el funcionamiento de los servicios públicos, eliminando las áreas de congestión en la gestión de los procesos y procedimientos administrativos, mejorando la accesibilidad de los servicios públicos digitales, haciendo más eficiente la gobernanza del proceso de digitalización.

2. Impulsar los objetivos de favorecer la eficiencia y eficacia del personal empleado público contenido en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, modernizando su sistema de selección y gestión, así como el ordenamiento que rige el marco de relaciones entre los diferentes niveles de Administración y reforzar la arquitectura institucional de la gobernanza.

3. Impulsar el Plan de capacitación en gobierno abierto y apertura de datos para el personal empleado público de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Situar a la ciudadanía en el centro de las actuaciones de la Administración Pública, respondiendo a sus necesidades y expectativas y facilitando canales de información y participación usables, accesibles e inclusivos e incorporando asistentes virtuales que ayuden a la ciudadanía desde el punto de vista técnico y procedimental.

5. Simplificar y hacer más accesible la relación de la ciudadanía y las empresas con la Administración, facilitando la realización de los trámites burocráticos. Proveer una accesibilidad universal y omnicanal de los servicios públicos teniendo en cuenta las brechas digitales, de diversidad funcional y por edad de la ciudadanía.

6. Dotar a la organización de nuevos enfoques más flexibles promoviendo la innovación como medio de mejora de los servicios de la Administración.

7. Potenciar en la Administración Pública andaluza el empleo de la compra pública de innovación, herramienta para transformarla en una administración proactiva e innovadora en la búsqueda de soluciones para la resolución de los problemas de la ciudadanía, ofreciendo, además, un efecto tractor relevante de la innovación en el territorio, promoviendo que las empresas consigan hacerse con nuevos productos y servicios que las harán más competitivas fortaleciendo así la economía territorial.

8. Potenciar el valor que los profesionales pueden aportar a la gestión pública mediante su capacitación, compromiso y corresponsabilidad a la vez que se evoluciona hacia un puesto de trabajo inteligente.

9. Aprovechar el talento de las personas empleadas públicas con el objeto de crear conocimiento corporativo y generar innovación pública.

10. Avanzar en la accesibilidad universal de los servicios públicos mediante el aprovechamiento permanente de las oportunidades que ofrece la tecnología, permitiendo homogeneizar la desigual transformación entre el sector autonómico y local y fomentar la cogobernanza entre Administraciones.

11. Lograr una armonización metodológica y tecnológica a través de la automatización inteligente de procesos y basada en datos. Automatizaciones reutilizables de alto impacto basadas en infraestructuras sostenibles y tecnologías disruptivas.

12. Afianzar y progresar en la capacidad de gestión, en la eficiencia y eficacia de los servicios orientados a la excelencia como meta y aprovechando las oportunidades que se ofrecen desde la cooperación y la colaboración.

13. Establecer un código ético de la organización basado en la responsabilidad social, económica y medioambiental, la igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres.

14. Mejora regulatoria dirigida a la simplificación de la relación y comunicación con la ciudadanía, reducción de cargas administrativas, de plazos, análisis de impacto de las políticas públicas.

15. Orientar la acción de la Administración Pública a resultados respaldándolos a través de la evaluación de los servicios y políticas públicas. Especial relevancia en avanzar en el gobierno del dato que permita evaluar el impacto de las actuaciones.

16. Alinear esta estrategia con las ya existentes a nivel europeo, Europa 2020-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles; estatal, España Digital 2025; así como con otras en elaboración, como la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2022-2025 y la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2022-2030 y la Estrategia para la Administración Territorial de la Junta de Andalucía.

Para la consecución de estos fines tendremos a la ciudadanía como eje central que participa de manera activa e inmediata en la vida pública, al personal empleado público como eje y motor del cambio, y a la innovación como instrumento que permita alcanzar la excelencia en la Administración Pública, haciendo uso de tecnologías disruptivas no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, si no también procesos y capital humano de forma estratégica.

Tercero. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Un diagnóstico de la situación de partida, tanto desde una perspectiva interna como externa que permita generar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), que establezca el punto de reflexión y marco de competencias.
2. La definición de los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo de vigencia de la Estrategia.
3. Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos definidos, incluyendo la estimación de los fondos destinados a financiar aquellas y un cronograma para la consecución de los mismos.
4. Una organización o sistema para la gestión de la Estrategia, que determine o distribuya las responsabilidades en su elaboración y ejecución.
5. Un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
6. Una evaluación ex ante, que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia la Estrategia.
7. Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que mida el impacto de la Estrategia de cara a la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública; y la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa, serán responsables y coordinarán, conjuntamente, la elaboración de la Estrategia. El proceso de elaboración será el siguiente:

1. La Secretaría General para la Administración Pública, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la Dirección General de Administración Periférica y Simplificación Administrativa y la Agencia Digital de Andalucía, elaborarán un borrador de la Estrategia. Para ello contarán con la participación de todas las Consejerías. Asimismo, podrán ser asesoradas por personas expertas y referentes en esta materia.
2. El borrador de la Estrategia será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Asimismo, se recabarán los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.
4. La Secretaría General para la Administración Pública propondrá a la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el texto de la Estrategia, que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

00278222